

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL MARCO DE LA ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

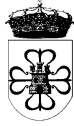
PRIMERA. - OBJETO, PROYECTOS Y NÚMERO DE DESEMPLEADOS A CONTRATAR.

A). - Las presentes bases tienen por finalidad crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas y en situación de exclusión social, para la ejecución de proyectos de interés general y social en el marco de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

B). - Número de trabajadores a seleccionar: 144

C).- Distribución de los proyectos, puestos y características descritos:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FECHA INICIO PREVISTA DE CADA FASE (APROX.)	Nº TOTAL DE TRABAJADORES
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. ETNOLÓGICO Y CULTURAL DE DAIMIEL	1ª fase:09/01/23 A 08/07/23 2ª fase:02/05/23 A 29/10/23	20
REPARACIÓN Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL	1ª fase:09/01/23 A 08/07/23 2ª fase:02/05/23 A 29/10/23	30
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD	1ª fase:09/01/23 A 08/07/23 2ª fase:02/05/23 A 29/10/23	20
LIMPIEZA VIARIA, PARQUES, CUNETAS Y MÁRGENES DE CARRETERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE DAIMIEL	1ª fase:09/01/23 A 08/07/23 2ª fase:02/05/23 A 29/10/23	60
DELIMITACIÓN, ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE LA VÍA VERDE Y SENDA PEATONAL	1ª fase:09/01/23 A 08/07/23 2ª fase:02/05/23 A 29/10/23	14
TOTAL		144



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea



*Las contrataciones a realizar y puestos ofertados podrán modificarse y se ajustarán a la Resolución definitiva de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM.

El inicio es estimado y se ajustara a las posibilidades de tramitación y necesidades del servicio.

Los proyectos subvencionables tendrán como plazo máximo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.

SEGUNDA. - PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 14'00 horas o con arreglo a la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. – DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

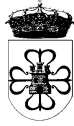
Los contratos de trabajo tendrán una duración de 180 días y se suscribirán en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculado a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición Adicional Novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre. La jornada de trabajo será a tiempo completo y en el contrato figurará una cláusula que indique: ***“El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables”.***

Los aspirantes seleccionados estarán sujetos a un período de prueba retribuido de 15 días, pudiendo el responsable del servicio emitir informe negativo, que se llevará a la Comisión de Selección para que se pronuncie.

CUARTA. - PERSONAS PARTICIPANTES REQUISITOS GENERALES.

Las personas participantes en el proceso selectivo deberán pertenecer a los siguientes colectivos:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea

- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

QUINTA. – PERSONAS PARTICIPANTES REQUISITOS ESPECÍFICOS.

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

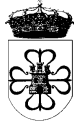
A/ Demandantes de empleo inscritos en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares y exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas de Empleo.

3º Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

4º Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea



B/ Personas demandantes de empleo que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

C/ Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. Se reserva el **25%** de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un **7%** deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra B.

A los efectos de la Orden 146/2022, de 27 de julio, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los Servicios Sociales competentes.

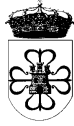
Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la Oficina de Empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, solo serán aplicables siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. No obstante las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la Oficina de Empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

En todos los casos, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas que **no** fueron contratadas en el marco de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de bases para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social (Plan de Empleo en Castilla La Mancha 2021).



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea



Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir, desde la fecha de registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha hasta el momento de la contratación.

SEXTA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

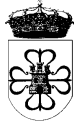
- Las personas que durante el proceso selectivo no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha en los términos establecidos en la base quinta de esta convocatoria, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género, que sí deberán estar desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.
- En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar mediante la presente convocatoria, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
- Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación que se pide en la presente convocatoria **no** serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión; salvo causa debidamente justificada que, en todo caso, deberá apreciar libremente la Comisión de Selección.
- Omisión, falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.
- Las personas que, durante una relación laboral anterior con este Ayuntamiento, hayan faltado a su puesto de trabajo sin justificar, conforme al informe sobre absentismo laboral del departamento de personal o se les haya impuesto sanción disciplinaria por agresiones físicas o verbales a otros trabajadores o superiores de este Ayuntamiento, o a vecinos durante su horario laboral.
- Tener hijos en edad escolar obligatoria entre 5 y 16 años que tengan abiertos protocolo de absentismo escolar, según informe de la Comisión Técnica Local.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Son obligaciones de las personas participantes:

A/ Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina de Empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

- 1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.
- 2º. Realizar una acción de orientación concreta.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea

- 3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).
- 4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.
- 5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.
- 6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

B/ No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina de Empleo de referencia.

C/ Aportar la documentación e información que se le requiera a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

OCTAVA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

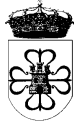
La solicitud, junto con la documentación requerida, se dirigirá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daimiel y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o realizarse conforme a los términos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Selección para proceder a la baremación de la documentación aportada por las personas aspirantes.

Las solicitudes se efectuarán mediante modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento, acompañado de toda la documentación que a continuación se indica:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Fotocopia del libro de familia, en caso de cargas familiares. Para acreditar las cargas familiares, en el caso de hijos mayores de 16 años y menores de 26,

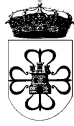


AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea

- que no estén inscritos como demandantes de empleo por estar estudiando, se aportará fotocopia de la matrícula de estudios actuales o documento análogo.
- Autorización para pedir internamente el certificado de inscripción y antigüedad en la Oficina de Empleo.
 - Certificado de empadronamiento colectivo. En el caso de personas empadronadas en Daimiel, este certificado será aportado de oficio previa autorización para poder comprobar los datos de empadronamiento.
 - En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): Sentencia condenatoria, Resolución Judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal.
 - Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar fotocopia del certificado o tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad acreditada.
 - Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, declaración de la renta de 2021 y en el caso de que no se hubiera presentado declaración de renta, se presentará un certificado de rentas, que incluya las imputaciones que le constan a la Agencia Tributaria.
 - Cuando algún miembro de la unidad familiar, excluido el/la solicitante, constaren ingresos por rendimientos de trabajo en la declaración de la renta de 2021 y, estuviere en situación legal de desempleo durante parte o todo el año 2022 hasta esta convocatoria, deberá justificarlo mediante certificación de la Oficina de Empleo. En este caso acompañará exclusivamente las nóminas del periodo en el que hubiere estado trabajando en este año 2022.
 - En el caso de trabajadores autónomos, declaración de la renta de 2021.
 - Si hubiere cesado algún miembro de la unidad familiar, excluido el/la solicitante, como trabajador autónomo en la actividad que resulta en la declaración de renta de 2021, durante el ejercicio 2022, deberá acompañar el modelo cumplimentado de baja ante la AEAT en el censo de la actividad, su alta en la Oficina de Empleo y las declaraciones fiscales de IVA o IRPF a cuenta que hubiere presentado hasta la fecha de la baja y si estuviere trabajando por cuenta ajena, nóminas hasta la fecha de la convocatoria
 - En caso de que el solicitante o los miembros de la unidad familiar cobren pensiones/prestaciones/subsidios o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la Resolución de aprobación/certificado del órgano competente. Si no perciben ningún tipo de prestación, certificado negativo acreditativo de esta situación del órgano competente.
 - En caso de pago de hipoteca (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera o justificante bancario del último pago mensual, y en caso de alquiler se deberá aportar el contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con los justificantes de pago de los últimos tres meses.
 - Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado de



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea



Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.

- En el caso de las personas que acrediten experiencia en la categoría profesional específica en las tareas según los proyectos redactados en la base primera y no hayan trabajado nunca en el Ayuntamiento en esa categoría profesional, deberán aportar vida laboral, contratos, o certificados de empresa que acrediten que tienen experiencia en dicha categoría profesional de al menos 1 año.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

NOVENA. - BAREMO DE Puntuación

Atendiendo a los criterios establecidos en la base cuarta, se procederá a la baremación de los candidatos de acuerdo a la puntuación siguiente:

Renta per cápita de la unidad familiar:

Trabajadores por cuenta ajena:

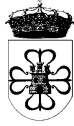
Renta per cápita familiar mensual acreditada documentalmente de los ingresos mensuales de la unidad familiar por miembro de la familia.

La renta per cápita familiar mensual se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad de convivencia, derivados de rendimientos de trabajo, capital mobiliario y rentas obtenidos durante 2021, dividido por 12 a su vez dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante.

En el caso de que no se hubiera presentado declaración de renta 2021, se presentará un certificado de rentas, que incluya las imputaciones que le constan a la Agencia Tributaria.

En el supuesto de que en el ejercicio 2022 alguno de los miembros de la unidad familiar -excluido el/la solicitante que en la renta de 2021 constaren ingresos por rendimientos de trabajo, estuviere en situación legal de desempleo, deberá justificarlo mediante certificación de la Oficina de Empleo. En este caso acompañará exclusivamente las nóminas del periodo en el que hubiere estado trabajando en este año 2022 y para sumar de ingresos brutos de la unidad familiar se tendrá en cuenta exclusivamente para el miembro que está en situación de desempleo, los ingresos de 2022.

En el caso de no presentar la declaración de la renta de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar/ certificado negativo de renta o si procediere las nóminas del periodo en el que hubiere estado trabajando en este año 2022., este apartado no se valorará



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea



Trabajadores por cuenta propia/autónomos:

Declaración de la renta de 2021.- En el caso de que no se hubiera presentado declaración de renta 2021, se presentará un certificado de rentas, que incluya las imputaciones que le constan a la Agencia Tributaria.

Si hubiere cesado algún miembro de la unidad familiar, excluido el/la solicitante, en la actividad que resulta en la declaración de renta de 2021, durante el ejercicio 2022, deberá acompañar el modelo cumplimentado de baja en el censo de la actividad, su alta en la Oficina de Empleo y las declaraciones fiscales de IVA o IRPF a cuenta que hubiere presentado hasta la fecha de la baja y si estuviere trabajando por cuenta ajena, nóminas hasta la fecha de la convocatoria. Para sumar de ingresos brutos de la unidad familiar se tendrá en cuenta exclusivamente para el miembro que está en situación de desempleo, los ingresos de 2022.

En el caso de no presentar la declaración de la renta de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar/ certificado negativo de renta o si procediere declaraciones fiscales a cuenta o las nóminas del periodo en el que hubiere estado trabajando en este año 2022., este apartado no se valorará.

A la renta mensual familiar se le deducirá el importe de la cuota de hipoteca que grave la vivienda familiar o la renta de la vivienda.

BAREMO:

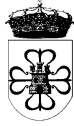
RENDA FAMILIAR MENSUAL	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 600	1 punto
Ingresos superiores a 601 euros	0 puntos

Si la renta per cápita familiar es de “cero” ingresos, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as menores de 26 años o personas discapacitadas (al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo del solicitante se añadirán **0’3 puntos**.

Cuestiones a tener en cuenta para la valoración de la renta per cápita.

- Unidad Familiar o de Convivencia: aquella formada por la persona solicitante, y en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento (se tendrá en cuenta las personas que consten en el padrón municipal), ya sea por



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea

unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos.

- Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite expresamente que asume los gastos del domicilio (documentos que acrediten que los gastos de suministros de la vivienda están a su nombre).
- Se entenderá por unidad independiente, aquellas personas separadas, divorciadas o madres/padres solteros con hijos, siempre y cuando tengan la custodia de estos a su cargo.
- Cargas familiares: tener a cargo al cónyuge e hijos o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.
- Las pensiones de alimentos a favor de los/as hijos/as se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Baremación otros trabajos de todos los miembros de la unidad familiar:

- No haber trabajado nunca el/la solicitante en el Ayuntamiento de Daimiel u otras localidades en planes de empleo: **1 punto**.
- No haber trabajado el/la solicitante o algún miembro de la unidad familiar dentro del marco de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo: **2,5 puntos**.

Periodo de desempleo:

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla:

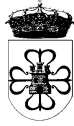
Por cada **mes** en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden 146/2022 de 27 de julio, (**0,05 puntos**), hasta un máximo de 5 años de inscripción de su demanda de empleo de forma ininterrumpida.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de **2,4 puntos**.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

Experiencia acreditada de al menos 1 año como albañil, pintor, electricista, tractorista y conductor:

Los trabajadores con experiencia de al menos 1 año en puestos de albañil, pintor, electricista, tractorista y conductor, serán valorados con **1 punto por año completo**, si la experiencia queda suficientemente acreditada con vida laboral y certificado de empresa o contratos.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea



Grado de discapacidad:

Respecto a la discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual o superior al 33%	0,3 puntos

Situación de convivencia con personas dependientes:

- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.
- La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

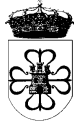
DÉCIMA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden reguladora de 29/07/2022, la selección de las personas a contratar, se realizará por este Ayuntamiento de entre las personas desempleadas enviadas por la Oficina de Empleo de referencia, sobre las bases de la adecuación al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria.

El Ayuntamiento podrá contratar a otras personas distintas de las enviadas por la Oficina de Empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en la base cuarta y quinta de esta convocatoria, previa comprobación de los mismos por parte de la Oficina de Empleo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión de Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Una vez realizada la baremación, **si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación**, el orden se establecerá siguiendo los siguientes criterios:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea

- En primer lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
- En segundo lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo al periodo de desempleo.
- En tercer lugar, se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a discapacidad.
- Por último y en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias en este programa de empleo, las personas que no fueran contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto a cada una de ellas. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 5.1 A/ y B/, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo las personas mayores de 50 años.

La propuesta de aspirantes seleccionados/as será elevada por la Comisión de Selección al Alcalde-Presidente, quien la aprobará mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, para la formalización de los contratos.

Los/las seleccionados/as deberán manifestar su aceptación o renuncia al puesto de trabajo, entregando la documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, a partir de la publicación del listado de seleccionados/as.

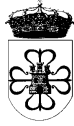
En el supuesto que se produzca una baja en un contrato de trabajo de alguno de los seleccionados, se podrá contratar a la persona que figure por orden de prelación en la lista de reserva, y por el tiempo de duración que le reste por cumplir a la persona sustituida; se procederá, en estos casos, conforme a la Orden 146/2022.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 146/2022, de 27 de julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus.

UNDÉCIMA. – COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará integrado en los términos previsto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 49 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha:

- **Presidente/a:** un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo designado por el Alcalde-Presidente.
- **Dos Vocales:** empleados públicos funcionarios de carrera o personal laboral fijo designado por el Alcalde-Presidente.
- **Secretario/a:** un funcionario/a de carrera designado por el Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea



Todos los miembros de la Comisión de Selección en cuanto tales, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores al puesto que se convoca.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante.

Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El Órgano de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, con voz, pero sin voto, sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas o reclamaciones que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previsto por estas bases.

En cumplimiento del artículo 49.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, en relación con el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en ningún caso pueden formar parte de los Órganos de Selección:

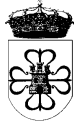
- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.

DUODÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

La presente selección se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones de la Comisión de selección, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Daimiel, a 29 de noviembre de 2022
Leopoldo Sierra Gallardo
Alcalde del Ayuntamiento de Daimiel



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea



SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2022 - DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI:	NOMBRE	APELLIDOS	
Fecha de Nacimiento:	Dirección		Población:
Teléfonos:		Minusvalía: Grado:	Estado Civil:

INFORMACIÓN ADICIONAL. MARQUE CON UNA "X"

Tengo el curso de MANIPULADOR/A DE P. FITOSANITARIOS (Aportar título)	<input type="checkbox"/>
------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

El/la solicitante **AUTORIZA Y CONSIENTE** al Ayuntamiento de Daimiel a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases de la convocatoria.

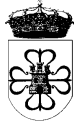
El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que:

- Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- Reúne y acepta los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Daimiel a _____ de _____ de 2022

Firma de la persona solicitante: _____

ADVERTENCIA: En caso de no presentar alguno de los documentos exigidos en las bases u omitir información solicitada, no se obtendrán puntos en el apartado correspondiente. Asimismo, si se comprueba la falsedad de los mismos, podrá ser desestimada la solicitud, quedando así excluido/a de este Plan de Empleo.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



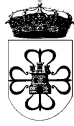
Cofinanciado por
la Unión Europea



AUTOBAREMO PLAN DE EMPLEO 2022



CRITERIOS A VALORAR	AUTOBAREMO (OBLIGATORIO)	Cumplimentar por la Administración														
<p><u>RENDA PER CAPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR:</u></p> <p>La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: - La diferencia entre los ingresos netos y los gastos de hipoteca o alquiler se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar. Este resultado se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RENDA FAMILIAR</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos cero</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 1 euro a 100€</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 101 a 200</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 201 a 400</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 401 a 600</td> <td>1 punto</td> </tr> <tr> <td>Ingresos superiores a 601 euros</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	RENDA FAMILIAR	PUNTOS	Ingresos cero	5 puntos	De 1 euro a 100€	4 puntos	De 101 a 200	3 puntos	De 201 a 400	2 puntos	De 401 a 600	1 punto	Ingresos superiores a 601 euros	0 puntos		
RENDA FAMILIAR	PUNTOS															
Ingresos cero	5 puntos															
De 1 euro a 100€	4 puntos															
De 101 a 200	3 puntos															
De 201 a 400	2 puntos															
De 401 a 600	1 punto															
Ingresos superiores a 601 euros	0 puntos															
<p><u>Si la renta per cápita familiar es de cero ingresos, se añadirán 0'3 puntos por cada miembro a cargo del solicitante.</u></p>																
<p>BAREMACIÓN OTROS TRABAJOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR</p> <p>No haber trabajado nunca el/la solicitante en el Ayuntamiento de Daimiel u otras localidades en planes de empleo..... 1 punto. No haber trabajado el/la solicitante o algún miembro de la unidad familiar en el marco de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo..... 2,5 puntos.</p>																
<p>ANTIGÜEDAD PARO</p> <p>0,05 puntos por mes de antigüedad por encima de los 12 meses desempleado/a hasta un máximo de 5 años de inscripción de su demanda de empleo de forma ininterrumpida. Máximo 2,4 puntos.</p>																
<p>EXPERIENCIA ACREDITADA COMO ALBAÑIL, PINTOR, ELECTRICISTA, TRACTORISTA Y CONDUCTOR:</p> <p>(SE VALORARÁ CON 1 punto por año completo).</p>																
<p>DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE</p> <table border="1"> <tr> <td>Igual o superior 33 %</td> <td>0,3 puntos</td> </tr> </table>	Igual o superior 33 %	0,3 puntos														
Igual o superior 33 %	0,3 puntos															
<p>DESEMPLEADOS CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES (1 PUNTO)</p> <p>La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha.</p>																
<p><u>BAREMACIÓN TOTAL</u></p>																



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea

DECLARACIÓN JURADA – PLAN DE EMPLEO 2022

Yo,
mayor de edad, con DNI..... y domicilio en C/
.....de..... (.....)

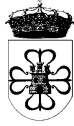
DECLARO BAJO JURAMENTO

- Que estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni estoy inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No hallarme incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad, de conformidad con la legislación vigente para contratar con esta Administración Local.
- Que no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo al cual me presento.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, aceptando expresamente QUE EN CASO CONTRARIO SERÉ SANCIONADO/A CON LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- Que doy mi **Consentimiento expreso**, al Ayuntamiento de Daimiel para que se consulten los datos relativos a renta, periodos de inscripción como demandante de empleo, necesarios para poder efectuar la Baremación de esta convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en
..... a de..... de 2022.

Fdo:

DNI



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)

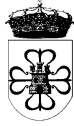


Cofinanciado por
la Unión Europea



DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN EL PLAN DE EMPLEO 2022

- Solicitud, declaración jurada y autorizaciones rellenas y firmadas correctamente con letra clara y legible.
- Fotocopias de los DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopias de las tarjetas del paro (cartón del paro) de todos los miembros de la unidad familiar que estén desempleados.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- En caso de separación o divorcio, aportar fotocopia de la sentencia firme y/o convenio regulador, así como el recibo de pagar o haber recibido la pensión alimenticia correspondiente.
- En su caso, certificado de discapacidad del solicitante.
- Si el solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar percibe alguna pensión/prestación/subsidio de cualquier organismo público, o **NO** se percibe pensión, se deberá acreditar con Resolución/Certificado de pensión o certificado negativo de pensión en el caso de que no haya.
- Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, declaración de la renta de 2021 y en el caso de que no se hubiera presentado declaración de renta, se presentará un certificado de rentas, que incluya las imputaciones que le constan a la Agencia Tributaria.
- Cuando algún miembro de la unidad familiar, excluido el/la solicitante, constaren ingresos por rendimientos de trabajo en la declaración de la renta de 2021 y, estuviere en situación legal de desempleo durante parte o todo el año 2022 hasta esta convocatoria, deberá justificarlo mediante certificación de la Oficina de Empleo. En este caso acompañará exclusivamente las nóminas del periodo en el que hubiere estado trabajando en este año 2022.
- En el caso de trabajadores autónomos, declaración de la renta de 2021.
- Si hubiere cesado algún miembro de la unidad familiar, excluido el/la solicitante, como trabajador autónomo en la actividad que resulta en la declaración de renta de 2021, durante el ejercicio 2022, deberá acompañar el modelo cumplimentado de baja ante la AEAT en el censo de la actividad, su alta en la Oficina de Empleo y las declaraciones fiscales de IVA o IRPF a cuenta que hubiere presentado hasta la fecha de la baja y si estuviere trabajando por cuenta ajena, nóminas hasta la fecha de la convocatoria.
- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- En caso de pago de hipoteca (primera vivienda) se aportará certificado de la entidad financiera o justificante bancario del último pago mensual, y en caso de alquiler se deberá aportar el contrato de alquiler



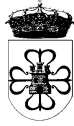
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea

debidamente firmado por las partes, junto con los justificantes de pago de los últimos tres meses.

- Para los mayores de 16 años que no estén apuntados al paro y estén estudiando, matrícula de estudios del nuevo curso.
- En caso de solicitantes empadronados/as solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente: Además de los gastos de hipoteca o alquiler (en su caso), deberán presentar al menos tres recibos a nombre del solicitante (luz, agua, gas, IBI...) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género: Resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe del Centro de la Mujer Municipal.
- Resolución/Certificado de Bienestar Social que acredite la situación de dependencia o de cuidador.
- Experiencia de al menos 12 meses como albañil, pintor, electricista, tractorista y conductor: Vida laboral, y contratos o certificados de empresa.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea



D/D^a

D.N.I. Dirección.....

Localidad....., Teléfono.....

Familia compuesta pormiembros.

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

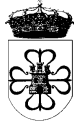
Que proceda a solicitar **internamente** volante de empadronamiento de la persona abajo firmante para formar parte de la selección de trabajadores/as desempleados/as del Plan de Empleo 2022 convocado por el Ayuntamiento de Daimiel.

En cuanto a la convivencia, declaro que a fecha de hoy conviven con el que suscribe y en su domicilio las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD

DAIMIEL, a de de 2022

Firma de la persona solicitante:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Cofinanciado por
la Unión Europea



IMPORTANTE: En este documento se deben escribir los nombres de las personas de su unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo y sean mayores de 16 años con el DNI escrito **CORRECTAMENTE** con **LETRA CLARA Y LEGIBLE.**

Yo, D/D^a,
con DNI/NIE, AUTORIZO LA VERIFICACION Y COTEJO de mis datos de **inscripción en el SEPECAM** de los miembros de la unidad familiar que a continuación se relacionan para participar en el Plan de Empleo 2022.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

En Daimiel, a de de 2022.

Firma de la persona solicitante: